



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2023-156 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SHIRLEY ANDREA MENDEZ PALMA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, DICISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el escrito presentado por el apoderado de la entidad demandante en el que manifiesta que el cliente en asunto ha cancelado los cánones adeudados que dieron inicio a esta demanda; llegando a un acuerdo con la entidad demandante, razón por la cual solicita:

1. Se dé por desistida la demanda, quedando vigente el Contrato de Leasing.
2. Se ordene el desglose de los documentos contrato de Leasing.
3. No se condene en costas a ninguna de las partes.

Finalmente, informo al despacho, que se da por notificada del auto que pone término al proceso y renuncia a términos de ejecutoria.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado se admite el desistimiento de la demanda de conformidad con el artículo 314 del código general del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Se da por terminado el presente proceso, con la advertencia que sigue vigente el Contrato de Leasing.
2. Se ordena el desglose de los documentos contrato de Leasing, a favor del demandante, pero para efecto de la constancia respectiva deberá aportar el original de dicho contrato a secretaría.
3. No se condena en costas a ninguna de las partes.
4. En firme el presente auto se ordena el archivo del expediente

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 170
HOY 17 NOVIEMBRE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e8d381e857ce9e1ce35fba270de2e43d1c4347504d69e89e8e73f3145e9f56**

Documento generado en 16/11/2023 11:41:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>